

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL  
DEPARTAMENTO DE FOMENTO PRODUCTIVO Y TURISMO

JMS / IAN / AF / MCC / RPTM / ABM / PRDR / MDR / mdr.



DECRETO EXENTO N° 2405 -

CAUQUENES, 15 JUL. 2025

**VISTOS:**

1. Ficha Carga Masiva Programa Prodesal asociados a la cuenta **215-22-09-003 (4-37) "DE VEHICULOS"**, **215-22-04-999 (4-37) "OTROS"**.
2. Decreto Exento N°735 de fecha 21 de febrero de 2025, que aprueba la modificación presupuestaria N° 2/2025.
3. Decreto Exento N° 403 de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el **PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2025**.
4. Lo dispuesto en el Artículo 169 del Decreto N°661 de 2024, sobre la facultad de cada entidad para realizar la modificación del Plan Anual de Compras y Contrataciones.
5. Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la I. Municipalidad de Cauquenes.
6. Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
8. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
10. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, durante el proceso de actualización del Plan Anual de Compras correspondiente al año 2025, se ha detectado que el Programa Prodesal no contaba, al mes de enero de 2025, con asignación de recursos en las cuentas presupuestarias 215-22-09-003 (4-37) "De Vehículos" y 215-22-04-999 (4-37) "Otros".
- b) Que, para el adecuado y normal desarrollo de las funciones planificadas en el marco del Programa Prodesal, resulta indispensable llevar a cabo la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios específicos.

- c) Que, los ítems asociados a las cuentas mencionadas forman parte integral de las adquisiciones requeridas para la correcta implementación del programa, por lo que su omisión representa una limitación operativa que debe ser corregida.
- d) Que, con el propósito de subsanar dicha omisión y garantizar la ejecución eficiente del programa, se hace necesario efectuar una modificación al Plan Anual de Compras 2025, incorporando las observaciones identificadas durante su proceso de actualización.
- e) Se propone modificar el Plan Anual de Compras 2025, a fin de incluir los ítems correspondientes a las cuentas 215-22-09-003 "De Vehículos" y 215-22-04-999 "Otros", asegurando así la adecuada planificación y ejecución de las actividades del Programa Prodesal.

**DECRETO:**

- 1º **MODIFÍQUESE** el **PLAN ANUAL DE COMPRAS 2025**, conforme a lo establecido en la normativa vigente, en base a los siguientes términos:
- a. Incorpórese proyecto denominado **ARRIENDO DE VEHÍCULOS PRODESAL**, asociados a la cuenta **215-22-09-003 (4-37)**, el cual constará de 2 ítems, por un monto total de \$2.500.000 en el mes de agosto y octubre de 2025, siendo los siguientes de acuerdo a planilla de carga masiva.
- b. Incorpórese proyecto denominado **COMPRAS INSUMOS AGRÍCOLAS Y VETERINARIOS**, asociados a la cuenta **215-22-04-99 (4-37)**, el cual constará de 2 ítems, por un monto total de \$18.273.507 en el mes de agosto de 2025, siendo los siguientes de acuerdo a planilla de carga masiva.
- 2º **DISPÓNGASE** que se realicen las gestiones administrativas necesarias para llevar a cabo dicha modificación.
- 3º **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y modificación del **PLAN ANUAL DE COMPRAS 2025**.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ILSE ARANIS VILCHES**

**SECRETARIA MUNICIPAL**



**JORGE MUÑOZ SAAVEDRA**  
**ALCALDE**

**Distribución:**

- Desarrollo Económico Local
- Oficina de partes.
- Unidad Adquisiciones